

En definitiva, se estima necesaria la modificación de la denominación, de las funciones y de la composición del Comité.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Medio Ambiente, previa deliberación en el Consejo de Gobierno en su reunión del día 5 de noviembre de 1996.

DISPONGO

Artículo primero. El Comité de Acciones Integradas para el Ecodesarrollo, creado por Decreto 249/1988, de 12 de julio, pasa a denominarse Comité de acciones para el desarrollo sostenible, adscrito a la Comisión Delegada de Planificación y Asuntos Económicos y con la composición y funciones que se establecen en el presente Decreto.

Artículo segundo. El artículo 2 del Decreto 249/1988 queda redactado de la siguiente manera:

a) Son funciones del Comité las siguientes:

- El impulso, la propuesta, coordinación, seguimiento y evaluación de los planes y programas cuyos objetivos se dirijan a armonizar el desarrollo socio-económico y el fomento del empleo con la preservación del medio ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales.

- La promoción de acciones que impliquen la integración de las consideraciones ambientales en el conjunto de políticas, planes y programas que se lleven a efecto en Andalucía.

- Informar los proyectos de Planes de Ordenación de Recursos Naturales, Planes Rectores de Uso y Gestión, Planes de Desarrollo Integral, Planes de Desarrollo Sostenible y cualquiera otra figura de planificación que afecten a los espacios naturales protegidos andaluces.

- La promoción del conocimiento del estado de los recursos naturales de Andalucía, mediante de realización de estudios e inventarios que permitan su mejor gestión y su más correcta utilización.

- La propuesta a la Comisión Delegada de Planificación y Asuntos económicos de planes, programas y actuaciones dirigidas a la efectiva aplicación e integración en Andalucía de la normativa ambiental de la Unión Europea.

- Cuantas otras funciones le sean atribuidas por la Comisión Delegada de Planificación y Asuntos Económicos.

b) Las funciones del Comité se ejercerán atendiendo a los acuerdos y sugerencias que adopten los órganos colegiados de participación social en materia de medio ambiente, en particular, el Consejo Andaluz de Medio Ambiente.

Artículo tercero. El artículo 3 del Decreto 249/1988 queda redactado de la siguiente manera:

a) El Comité de acciones para el desarrollo sostenible estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El Consejero de Medio Ambiente.

Vicepresidentes: El Viceconsejero de Medio Ambiente y el Secretario General de Economía.

Vocales: El Presidente del I.A.R.A., el Presidente del Instituto de Fomento de Andalucía, un representante, con rango al menos de Director General, de cada una de las Consejerías de la Junta de Andalucía.

Secretario: Un funcionario de la Consejería de Medio Ambiente.

b) Para el mejor desempeño de sus funciones el Comité podrá constituir grupos de trabajo, compuesto por personal cualificado designado al efecto por las correspondientes Consejerías y Organismos Autónomos.

Disposición final primera. La autorización contenida en la disposición adicional del Decreto 249/1988, de 12 de julio, por el que se crea el Comité de Acciones Integradas para el Ecodesarrollo de la Junta de Andalucía, para el desarrollo y ejecución de sus previsiones, se referirá al Consejero de Medio Ambiente.

Disposición final segunda. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de noviembre de 1996.

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 20 de noviembre de 1996, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 16

de mayo de 1994 (BOJA núm. 72, de 20.5.94), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Economía y Hacienda, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente Resolución, en el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, en Sevilla, Avda. República Argentina, núm. 21, bajo, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando el «curriculum vitae» en el que se hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajos desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 20 de noviembre de 1996.- P.D. (Orden 16.5.94), El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

ANEXO

Número de orden: 1.

Centro Directivo y localidad: Dirección General de Planificación. Sevilla.

Denominación del puesto: Gabinete Planificación Económica.

Código: 756003.

Núm. plazas: 1.

ADS.: F.

GR.: A.

Nivel C.D.: 26.

C. Específico: XXXX-1.598.

Cuerpo: P-A12.

Area Funcional: Ordenación Económica.

Area Relacional: Hacienda Pública.

Exp.: 3 años.

Requisitos R.P.T.: Licenciado en C. Económicas y Empresariales.

Méritos Específicos: Conocimiento y experiencia en Economía Andaluza, Planificación Regional, Análisis Regional, Estadísticas Económicas Regionales, Políticas de Desarrollo Regional, Políticas de la Administración Andaluza y Evaluación de Políticas Públicas.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 19 de noviembre de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudican los puestos de trabajo de libre designación, convocados por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, teniendo en cuenta las competencias atribuidas por el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, y delegadas por la Orden de 26 de mayo de 1994 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 85, de 9 de junio), se adjudican los puestos de trabajo de libre designación que a continuación se indican, convocados por Resolución de esta Dirección General de fecha 27 de septiembre de 1996 (BOJA núm. 118, de 15 de octubre), para el que se nombra al personal que figura en el Anexo I.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en Sevilla, Granada o Málaga, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación (art. 58.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Adtva. de 27 de diciembre de 1956), previa comunicación a esta Dirección General de Personal y Servicios, de conformidad con lo establecido en el art. 11.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 19 de noviembre de 1996.- El Director General, José de Haro Bailón.

ANEXO I

DNI: 28.704.603.

Primer apellido: Martínez.

Segundo apellido: López.

Nombre: Luis Ignacio.

Código puesto: 699504.

Puesto trabajo adjudicado: Servicio Ordenación Recursos Humanos.

Org. Autónomo: SAS.

Centro directivo: D. Gral. Personal y Serv.

DNI: 51.700.965.

Primer apellido: Espinosa de los Monteros.

Segundo apellido: Devesa.

Nombre: Jacobo Eugenio.

Código puesto: 700136.

Puesto trabajo adjudicado: Servicio Gestión Concier-tos y Prestaciones.

Org. Autónomo: SAS.

Centro directivo: D. Gral. Asist. Sanitar.

RESOLUCION de 21 de noviembre de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudican los puestos de trabajo de libre designación, convocados por resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, teniendo en cuenta las competencias atribuidas por el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, y delegadas por la Orden de 26 de mayo de 1994 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 85, de 9 de junio), se adjudican los puestos de trabajo de libre designación que a continuación se indican, convocados por Resolución de esta Dirección General de fecha 2 de octubre de 1996 (BOJA núm. 118, de 15 de octubre), para el que se nombra al personal que figura en el Anexo I.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo, en Sevilla, Granada o Málaga, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación (art. 58.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956), previa comunicación a esta